

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL DECLARA INFUNDADO RECURSO DE AMPARO PRESENTADO POR LA PUCP

El Tribunal Constitucional declaró infundado el recurso de agravio constitucional presentado por la Pontificia Universidad Católica del Perú contra el señor Walter Muñoz Cho, en su calidad de miembro de la Junta Administradora de la herencia de don José de la Riva Agüero y Osma, con el voto de los magistrados Vergara Gotelli, Mesía Ramírez, Calle Hayen y Álvarez Miranda. El magistrado Beaumont Callirgos votó por la improcedencia del recurso de amparo presentado de la PUCP.

La séptima conclusión de la sentencia en mayoría afirma: «Las gestiones, comunicaciones y reclamos del representante del Arzobispado ante la Junta, pretendiendo la revisión del acuerdo de 1994 y de otros, no constituye amenazas o agravios, en tanto que pertenecen al ejercicio de un derecho exigible y que tiene como fin resguardar y restituir la última voluntad del testador» (letra g).

En voto singular, el magistrado Eto Cruz declara improcedente los recursos de queja interpuestos en los Expedientes N°s 133-2009 Q/TC y 134-2009 Q/TC y fundada la demanda en lo relativo a la propiedad, autonomía universitaria y la inmutabilidad de los acuerdos. El magistrado Landa se había inhibido de conocer el caso, por ser profesor de la PUCP.

El recurso de amparo se presentó el 6 de marzo de 2007 y la sentencia ha sido publicada el 19 de abril de 2010. El conjunto de documentos tiene 59 páginas y está publicado en la página web del Tribunal Constitucional. El Abogado del señor Walter Muñoz Cho es el doctor Natale Amprimo.

Lima, 20 de abril de 2010

**Oficina de Comunicaciones y Prensa
Arzobispado de Lima**